



**DEPARTAMENTO DE DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL
UNIVERSIDAD DE GRANADA**

**PROGRAMA DE LA ASIGNATURA
TEORÍA DE LAS RELACIONES LABORALES**

Curso Académico: 2003/2004

LICENCIATURA EN CIENCIAS DEL TRABAJO

NOTA BIBLIOGRAFICA

A efectos del uso de Manuales -cosa que se aconseja genéricamente-, se incluye en esta Introducción referencia a los que están más en uso y actualizados. De entre ellos debe destacarse el **Manual de Derecho del Trabajo**, elaborado por los profesores Vida Soria, Monereo Pérez y Molina Navarrete, y publicado en la editorial Comares, por coincidir el orden de tratamiento de los temas con el Programa, estando redactado sobre su esquema. Lo mismo puede decirse de la legislación, ya que el **«Compendio de Legislación Laboral»** de los Profs. Vida, Prados y Monereo, que se cita en la bibliografía al final, también sigue la sistemática del Programa.

No obstante, los datos positivos son invariables y por ello cualquier Manual puede servir para el estudio de la asignatura. No obstante; claro está, que hay unos que tratan con más amplitud y mejor adaptación a nuestros criterios, unas u otras instituciones. Es obvio que cualquier alumno puede optar por cualquier Manual.

* * *

Los apuntes comercializados y standarizados no suelen -por nuestra experiencia- ser nada útiles; por eso advertimos que el Departamento, no siendo responsable de ellos, previene sobre su uso, al margen de cualquier otra consideración que, en su caso, proceda.

En lo referente a la ordenación normativa de las relaciones colectivas de trabajo, así como de la ordenación jurídica del empleo y de las relaciones individuales de trabajo, las ediciones más recientes son: :

- ALONSO OLEA, M. – CASAS BAAMONDE, M.E. Derecho del Trabajo, edit. Civitas, Madrid, edic. 20.^a revisada, 2002.
- GARCIA NINET, J.I Y VICENTE PALACIO, A.: Derecho del Trabajo, edit. Aranzadi, 2003.
- MARTIN VALVERDE, RODRÍGUEZ SAÑUDO Y GARCÍA MURCIA.: "Derecho del Trabajo"12^a edición, Edit. Tecnos, Madrid 2003
- MONTOYA MELGAR, A.: "Derecho del Trabajo", Edit. Tecnos, Madrid, 2003, 24^a edc.
- PALOMEQUE LÓPEZ Y ALVAREZ DE LA ROSA, "Derecho del Trabajo", Ed. Centro de Estudios Ramón Areces, Madrid, 11^a edic. 2003
- RAMIREZ MARTÍNEZ Y otros.: "Curso de Derecho del Trabajo", Valencia, 11.^a edic, 2003.
- SALA FRANCO, T. (Coord.): *Relaciones Laborales 2003*, Valencia, Tirant lo Blanch, 2003.
- VIDA SORIA, J., MONEREO PÉREZ, J.L., MOLINA NAVARRETE, C., Manual de Derecho del Trabajo, Comares, Granada, 2003

En la parte específica de las relaciones colectivas de trabajo:

- OJEDA AVILÉS, A: "Derecho Sindical", 7 ed, Edit. Tecnos, Madrid, 1995.
- OJEDA AVILÉS, A: "Compendio de Derecho Sindical", Edit. Tecnos, 1.998.
- PALOMEQUE LÓPEZ, M.: "Derecho Sindical", 5 ed., Edit. Tecnos, Madrid, 1994.
- SALA FRANCO T. y ALBIOL MONTESINOS, I.: "Derecho Sindical", 8 ed., Edit. Tirant lo Blanch, Valencia, 2000
- SALA FRANCO T. y ALBIOL MONTESINOS, I.: "Compendio de Derecho Sindical", Edit. Tirant lo Blanch, Valencia, 2000.

En cuanto a RECOPILACIONES DE TEXTOS LEGALES, cuyo uso resulta imprescindible para esta asignatura, se recomienda: "COMPENDIO DE NORMAS LABORALES". Autores: VIDA SORIA, J., PRADOS DE REYES, F.J., MONEREO PÉREZ, J.L., Edic.10^a, Octubre de 2003, Edit. Comares, Granada.

I. CONFIGURACIÓN GENERAL DE LAS RELACIONES LABORALES

A. Introducción. Aproximación al concepto de “Relaciones Laborales”.

- B. Acepciones de la expresión.(Polivalencia del término).
- C. Encuadramiento en el Derecho del Trabajo.
- D. Razón y plan de estudio.

II. RELACIONES COLECTIVAS DE TRABAJO

1. LOS ACTORES DE LAS RELACIONES LABORALES.

1.1. LAS ORGANIZACIONES DE INTERESES DE LOS TRABAJADORES: EL SINDICATO.

- A. El interés colectivo profesional y el sindicalismo.
- B. El sindicalismo, el sindicato y el régimen jurídico de los sindicatos. –Los “Modelos jurídico-sindicales.” (El Estado frente al fenómeno sindical).-

C. El régimen jurídico sindical.

-El derecho a la libertad sindical.

***Ámbito objetivo.** –La creación de sindicatos

*El derecho a la creación de sindicatos: (Inclusiones, exclusiones y limitaciones)

*Procedimiento. –Estatutos. –Registro. –Publicidad. – Impugnación. –El principio de democracia interna y la personalidad jurídica del sindicato.

*Estructuras sindicales. Sindicatos. Federaciones. Confederaciones. El sindicato en la empresa (remisión)

*Tipologías sindicales en la práctica sindical

*Sindicatos de oficio, de industria, de empresas, y de categoría profesional.

*Connotación ideológica de los sindicatos

*El tema de la Unidad Sindical

*La figura del sindicato más representativo. Régimen jurídico: Configuración y tipos legales. Privilegios, funciones y competencias.

***Ámbito subjetivo.** La sindicación.

*El derecho positivo y negativo de la sindicación.

*Límites a la libertad de sindicación: las cláusulas de presión sindical.

***La tutela jurídica de la libertad sindical**

***El Régimen jurídico del sindicato.**

*La actividad sindical.

*El régimen económico de los sindicatos.

*Disolución y extinción del sindicato.

*El fenómeno sindical en la Función Pública. Régimen jurídico.

1.2. LAS ORGANIZACIONES DE INTERESES EMPRESARIALES

A. Régimen jurídico vigente.

B. Las asociaciones empresariales como entes privilegiados.

1.3. EL ESTADO.

A. El intervencionismo estatal y su proyección en las relaciones laborales.

B. La organización del intervencionismo público. Especial consideración a los Consejos Económicos y Sociales.

C. Formas de autonomía colectiva y el poder estatal: Los llamados “Pactos Sociales”. –La concertación social. –Evolución y situación actual.

1.4. PAPEL DE OTRAS ORGANIZACIONES ECONÓMICAS Y/O EMPRESARIALES

TEXTOS LEGALES QUE DEBEN SER CONSULTADOS

-Convenio nº 87, OIT, de 9 de julio de 1948, relativo a la libertad sindical y a la protección del Derecho de Sindicación (ratificado por instrumento de 13 abril de 1977).

-Convenio nº 98, OIT, de 1 julio de 1949, relativo a la aplicación de los principios del derecho de sindicación y negociación colectiva (ratificado por instrumento de 13 de abril de 1977).

-Convenio nº 151, OIT, de 27 de junio de 1978, sobre protección del Derecho de Sindicación y los procedimientos para determinar las condiciones de empleo en la Administración Pública (ratificado por instrumento de 22 de junio de 1984).

-Constitución Española, art. 28 y 127.

-Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical (BOE 8 de agosto de 1985), modificada por Ley 11/1994 y por L.O. 14/1994, de 29 de mayo por la que se incluye una Disposición Adicional 4^a.

-Ley 19/1997, de 1 de abril, sobre regulación del Derecho de Asociación Sindical. (Afectada por la Ley Orgánica 11/1985, 2 de agosto, de Libertad Sindical).

- Ley Orgánica 6/1985, 1 julio, del Poder Judicial (cap. IV, tit. II, libro 4; sobre la asociación profesional de los jueces y magistrados) (BOE 2 de julio de 1985).
- Ley 50/1981, de 30 de diciembre, por el que se regula el Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal, arts. 54 y 59.
- Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (BOE 14 de marzo de 1986) (Tít. II, cap. IV, “De la policía”, Secc. 2^a;: De los derechos de representación colectiva).
- Ley Orgánica 12/1985, de 27 de noviembre, de régimen disciplinario de las fuerzas armadas (Títulos III, IV y V).
- Ley 17/1989, de 19 de junio, reguladora del régimen del personal militar profesional, arts. 1, 4, 100 y Disposición Derogatoria 3^a.
- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, arts. 29, 30 y 31, modificada por la ley 22/1993, de 29 de diciembre.
- R.D. 2205/1980, de 13 de junio, de actividades sindicales del personal no funcionario en establecimientos militares.
- R.D. 873/1977, de 22 de abril, (Depósito de Estatutos de las organizaciones sindicales) (afectado por la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, Libertad Sindical).
- R.D. 1303/1977, de 10 de junio, de integración de Colegios Profesionales sindicales (reformado por R.D. 2777/1979, de 26 de octubre).
- Ley 2/1974, de 13 de febrero, de Colegios Profesionales (reformada por Ley 74/1978, 26 de diciembre).
- Ley 23/1986, de 24 de diciembre, de Bases de Cámaras Agrarias.
- Ley 3/1993, de 22 de marzo, Básica de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación (BOE 23 de marzo de 1993).
- Estatuto de los Trabajadores, Disposición Adicional 6^a y Disposición Transitoria 9^a, sobre participación institucional.
- Ley Orgánica 9/1983, de 15 de julio, reguladora del derecho de reunión.
- Reglamento CEE 215/2001 sobre el Estatuto de la Sociedad Anónima Europea.
- Directiva 2001/86/CEE, sobre participación de los trabajadores en la Sociedad Anónima Europea.

2. LA REPRESENTACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LA EMPRESA.

2.1. REPRESENTACIÓN UNITARIA DE INTERESES PROFESIONALES EN EL ÁMBITO DE LA EMPRESA.

- A. Los Comités de Empresa y los Delegados de Personal.
 - Concepto y ámbito de aplicación.
 - Comités de Empresa Conjuntos y Comités de Empresa Intercentros.
 - Los Comités de Empresa Europeos.
- B. Elección a los órganos de Representación Unitaria en la empresa.
- C. Funciones y competencias de los Representantes de los Trabajadores.
- D. Garantías de los Representantes de los Trabajadores.
- E. Otros Órganos de Representación Unitaria.
 - *Los Delegados de Prevención.
 - *Los Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo.

2.2. LA REPRESENTACIÓN Y ACCIÓN SINDICAL EN LA EMPRESA: SECCIONES SINDICALES DE EMPRESA Y DELEGADOS SINDICALES

- A. Problemática general.
- B. Constitución de las secciones sindicales.
- C. Tipos de secciones sindicales.
- D. Delegado Sindical.
 - *Funciones de los Delegados Sindicales.
 - *Garantías de los Delegados Sindicales.

2.3. EL DERECHO DE REUNIÓN Y ASAMBLEA DENTRO DE LA EMPRESA

- A. Derecho General de Reunión y Asamblea. Régimen jurídico
- B. Derecho Sindical de Reunión y Asamblea. Régimen jurídico.

2.4. REPRESENTACIÓN UNITARIA, ACCIÓN SINDICAL Y DERECHO DE REUNIÓN EN LA FUNCIÓN PÚBLICA.

TEXTOS LEGALES QUE DEBEN SER CONSULTADOS

- Constitución Española (arts. 21, 28, 127 y 129).
- Convenio núm. 135 O.I.T., de 23 de junio de 1971, relativo a la protección y facilidades que deben otorgarse a los representantes de los trabajadores en la empresa (ratificado por instrumento de 8 de noviembre de 1972).
- Directiva 94/95 C.E., de 22 de septiembre, sobre la constitución de un Comité de Empresa Europeo.
- Estatuto de los Trabajadores, Título II, Disp. Trans. 8^a y Final 3^a.
- Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical (BOE de 8 de agosto de 1985), modificada por Ley 11/1994 y por L.O. 14/1994, de 29 de mayo.

-R.D. 1844/1994, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de elecciones a órganos de representación de los trabajadores en la empresa (BOE de 13 de septiembre de 1994).

-Ley 9/1987, de 12 de junio, sobre Órganos de Representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas (BOE 17 de junio de 1987) modificada parcialmente por Ley 11/1994 y por Ley 18/1994, de 30 de junio y su norma de desarrollo: el R.D. 1846/1994, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el reglamento de elecciones a los órganos de representación del personal al servicio de la Administración General del Estado (BOE 13 de septiembre de 1994).

-Arts. 33 a 40 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

-Ley 10/1997, de 24 de abril, sobre Derechos de información y consulta de los trabajadores en las empresas y grupos de empresas de dimensión comunitaria (BOE de 25 de abril de 1997), modificada por Ley 44/1999, de 29 de noviembre. BOE de 30 de noviembre de 1999.

-Ley Orgánica 9/1983, de 15 de julio, reguladora del derecho de reunión.

-Reglamento CEE 215/2001 sobre el Estatuto de la Sociedad Anónima Europea.

-Directiva 2001/86/CEE, sobre participación de los trabajadores en la Sociedad Anónima Europea.

3. LA ORDENACIÓN DEL CONFLICTO LABORAL: LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA.

A. La autonomía colectiva y el poder del Estado

B. El convenio colectivo como manifestación formal de la autonomía colectiva: configuración jurídica general.

- Configuración jurídica y carácter jurídico generales. – Derecho español
- Concepto legal
- Tipos legales de convenios colectivos
- Los acuerdos colectivos a nivel de empresa. Configuración y régimen jurídico.

C. El régimen jurídico del convenio colectivo

- El ámbito de los convenios colectivos. –Las unidades de contratación. La prohibición de concurrencia de convenios. Los Acuerdos-Marco.
- Los sujetos del convenio colectivo. –La legitimación para negociar. Los sujetos obligados.
- La adhesión y extensión del convenio colectivo.
- El contenido del convenio colectivo.
- Forma.
- Elaboración del convenio. –La Negociación Colectiva.
- La validez del convenio. Impugnación. Eficacia. Interpretación.

TEXTOS LEGALES QUE DEBEN SER CONSULTADOS

- Estatuto de los Trabajadores, Título III, Disp. Adic. 7^a, Disp. Adic. 6^a y Disp. Final 2^a.
- Convenio nº 154 de la OIT sobre Fomento de la Negociación Colectiva, adoptado en Ginebra el 19 de junio de 1981. (BOE de noviembre de 1985), (instrumento de ratificación de 26 de julio de 1985).
- R.D. 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos. Consultar también Sentencia del Tribunal Constitucional nº 18/1982, de 4 de mayo de 1982.
- R.D. 572/1982, de 5 de marzo, sobre extensión de convenios colectivos.
- R.D. 2976/1983, de 9 de noviembre, por el que se regula la Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos.
- Ley 9/1987, de 12 de junio, sobre órganos de Representación, Determinación de las condiciones de trabajo y Participación del Personal al servicio de las Administraciones Públicas (modificada por la Ley 7/1990, de 19 de julio), modificada por Ley 11/1994, de 19 de mayo, y por Ley 18/1994 de 30 de junio por la que se modifica la normativa de elecciones a los órganos de representación del personal al servicio de las Administraciones Públicas (BOE nº 156, 1 de julio de 1994).
- Consultar la Sentencia del Tribunal Constitucional 86/1991, de 25 de abril, sobre la naturaleza del acto de extensión de convenios colectivos.
- Acuerdo interconfederal sobre cobertura de vacíos normativos (BOE 137, de 9 de junio de 1997).
- Acuerdo interconfederal sobre Negociación Colectiva (BOE 135, 6 de junio de 1997).
- Ley 24/1999, de 6 de julio, por el que se modifica el art. 92.2 del Texto Refundido del ET referido a la extensión de convenios colectivos (BOE de 7 de julio de 1999).
- Resolución de 31 de enero de 2003, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del Acuerdo Interconfederal para la Negociación colectiva 2003 (ANC 2003).

4. ORDENACIÓN JURÍDICA DE LOS CONFLICTOS DE TRABAJO.

4.1. PLANTEAMIENTOS GENERALES

- A. Sobre la idea de conflicto
- B. Los conflictos individuales y colectivos.
- C. El Conflicto colectivo. Conflictos jurídicos y conflictos de intereses.
- D. Ordenación de los conflictos de intereses: Medios de solución y medios de presión.

4.2. ORDENACIÓN JURÍDICO-POSITIVA DE LOS CONFLICTOS DE TRABAJO. (CONFLICTOS SOBRE INTERESES)

- A. El “procedimiento de conflicto colectivo”: Régimen jurídico en el R.D.L 17/1977.
- B. El acuerdo sobre solución extrajudicial de conflictos laborales. (ASEC). – Acuerdos equivalentes en las distintas CCAA.
- C. El procedimiento judicial de conflicto colectivo: configuración crítica y Régimen jurídico.
- D. Ordenación de los procedimientos de presión colectiva.

-LA HUELGA

- Evolución de la posición estatal frente al fenómeno de la huelga.
- Configuración jurídica del derecho de huelga.
- Ordenación normativa de la Huelga.
- Titularidad del Derecho.
- El procedimiento para la realización de la huelga. Comités de huelga. Los servicios de mantenimiento.
- Huelga en servicios esenciales de la Comunidad. –Los servicios mínimos. –Régimen jurídico.
- Finalización de la huelga.
- Calificación de la huelga.
- Efectos de la huelga.

-EL CIERRE PATRONAL.

- Concepto, regulación jurídica, calificación y efectos.

-OTROS PROCEDIMIENTOS DE PRESIÓN Y SU REGULACIÓN JURÍDICA.

TEXTOS LEGALES QUE DEBEN SER CONSULTADOS

- Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo.
- Sentencia del Tribunal Constitucional núm. 11/1981, de 8 de abril.

- Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal (art. 315).
- Ley Orgánica de 7 de abril, (BOE de 11 de abril), por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento laboral.
- Ley 36/1988, de 5 de diciembre, de Arbitraje.
- R.D. 5/1979, de 23 de noviembre, sobre asunción de funciones por el IMAC.
- R.D. 530/1985, de 8 de abril, que suprime el IMAC como organismo autónomo y atribuye sus funciones a la Dirección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
- Resolución de 2 de febrero de 2.001, de la D.G.T., por la que se dispone la inscripción en el Registro y posterior publicación del II Acuerdo sobre Solución Extrajudicial de conflictos laborales (BOE de 26 de febrero de 2001) (ASE II).
- Resolución de 2 de febrero de 2.001, de la D.G.T. por la que se dispone la inscripción en el Registro y posterior publicación del Reglamento de Aplicación del Acuerdo sobre Solución Extrajudicial de Conflictos Laborales.
- Ley 1/96, de 20 de enero, de asistencia jurídica gratuita.

III. ORDENACIÓN JURÍDICA DEL EMPLEO Y DE LAS RELACIONES INDIVIDUALES DE TRABAJO.

1. EL ACCESO AL MERCADO DE TRABAJO.

1. PLANTEAMIENTO GENERAL.

- A. La protección del trabajador. Objetivo tradicional del Derecho del Trabajo.
- B. La Política de Empleo en España y su regulación jurídica. El modelo y su evolución.

2. COLOCACIÓN Y POLÍTICA DE COLOCACIÓN.

- La dialéctica entre autonomía-heteronomía en la actividad de colocación y la crisis del intervencionismo público.
- La Organización del Mercado de Trabajo.
 - Las Empresas de Trabajo Temporal. -Régimen jurídico.
 - El Instituto Nacional de Empleo y su función de colocación en el mercado de trabajo. -Las Agencias de Colocación
 - El reparto competencial en materia de colocación.
 - Otros intermediarios en el Mercado de Trabajo.
 - La discriminación en materia de empleo.

3. MEDIDAS DE FOMENTO DEL EMPLEO.

- Medidas jurídicas para la creación de puestos de trabajo (vertiente económica). Subvenciones, bonificaciones, etc.
- Medidas jurídicas para el fomento de la contratación laboral. (una visión general).
 - En general: el sentido general de las normas al respecto (Normas "flexibilizadoras" del Mercado).
 - Política de inserción profesional.
 - La integración en el mercado de trabajo como actuación de la política de empleo.
 - La atención de los sectores marginales del mercado de trabajo (jóvenes, minusválidos, trabajadores de edad madura, mujeres sobrerepresentadas en sectores profesionales).
 - Acciones específicas:
 - Modalidades de contratación.
 - Incentivos para el fomento de la contratación laboral de estos sectores de la población.
- Medidas jurídicas de carácter "externo" para la demanda de la mano de obra.
 - Emigración (ordenación normativa)**
 - Protección contra el desempleo. (ordenación normativa)
 - Formación profesional (régimen jurídico)

TEXTOS LEGALES QUE DEBEN SER CONSULTADOS.

- Convenio núm. 96 OIT, de 1 de julio de 1949, relativo a las agencias retribuidas de colocación (ratificado por instrumento de 29 de abril de 1971).
- Convenio núm. 181 OIT, sobre Agencias de Empleo Privadas. Ginebra 19 de junio de 1997 (ratificado por España, BOE 13 de septiembre de 1999).
- Convenio núm. 111 OIT, de 25 de junio de 1958, sobre discriminación en materia de empleo y ocupación (instrumento ratificado de 26 de octubre de 1967).
- Directiva CEE 76/207, de 9 de febrero de 1976, relativa a la puesta en práctica del principio de igualdad de tratamiento entre hombres y mujeres en aquello que concierne al acceso al empleo, a la formación y a la promoción profesional y a las condiciones de trabajo.
- Estatuto de los Trabajadores, arts. 16,17, Disp. Adic. 1^a, 2^a y 3^a.
- Ley 51/1980, de 8 de octubre, Básica de Empleo, parcialmente derogada por Ley 10/1994, de 19 de mayo, de medidas urgentes de fomento de la ocupación.
- R.D. 735/1995, de 5 de mayo, por el que se regulan las agencias de colocación sin fines lucrativos y los servicios integrados para el empleo.
- R.D. 1989/1984, de 17 de octubre, por el que se regula la contratación temporal como medida de fomento del empleo (modificado por Ley 22/1992, de 30 de julio, de medidas urgentes para el fomento del empleo y protección por desempleo) y Disp. Transitoria 3^a del Estatuto de los Trabajadores.
- Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social : art. 44.
- R.D. 1451/1983, de 11 de mayo, por el que en cumplimiento de lo previsto en la Ley 13/1982, de 7 de abril, se regula el empleo selectivo y las medidas de fomento del empleo de los trabajadores minusválidos.
- O.M. de 30 de julio de 1997, por la que se modifica la O.M. de 10 de octubre de 1995 por la que se regulan los Planes de Servicios Integrados para el empleo y los Convenios de las entidades asociadas de los servicios integrados para el empleo.
- II Acuerdo Nacional de Formación Continua (BOE 135/97, de 6 de Julio).
- Ley 1/1986, de 7 de enero, por la que se crea el Consejo General de Formación Profesional modificado por la Ley 19/1997, de 9 de junio.
- Ley 63/1997, de 26 de diciembre, de medidas urgentes para la mejora del mercado de trabajo y el fomento de la contratación indefinida.
- Ley 64/1997, de 26 diciembre, de incentivos en materia de seguridad social y de carácter fiscal para el fomento de la contratación indefinida y la estabilidad en el empleo.
- Orden de 21 de febrero de 1986, por la que se establecen diversos programas de apoyo a la creación de empleo.
- Orden de 9 de abril de 1986, por la que se regula la concesión a las empresas en crisis, no sujetas a planes de reconversión, de ayudas para la jubilación anticipada de sus trabajadores.
- Orden de 21 de febrero de 1985, por el que se establecen las bases de colaboración entre el Instituto Nacional de Empleo y las corporaciones locales para la realización de obras y servicios por trabajadores desempleados.
- Orden de 21 de febrero de 1985, por la que se fijan las bases generales para el establecimiento de convenios de colaboración del Instituto Nacional de Empleo con órganos de la Administración del Estado, Comunidades Autónomas Administrativas y Organismos Autónomos Comerciales, Industriales y Financieros para la realización de obras y servicios para trabajadores desempleados.
- Art. 5 de la Ley 10/1994, de 19 de mayo, sobre medidas urgentes de fomento de la ocupación.
- Orden de 29 de marzo de 1988, por la que se regulan los Programas de Escuela Taller y Casas de Oficios.

- Orden de 16 de septiembre de 1998, para el fomento del empleo estable de mujeres en las profesiones y ocupaciones con menos índice de empleo femenino.
- RD 1618/1990, de 14 de diciembre, por el que se regula el Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional.
- RD 1684/1997, de 7 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de funcionamiento del Consejo General de Formación Profesional.
- Ley 14/2000, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.
- O.M. de 2 de enero de 2001, por la que se dictan normas para la aplicación de lo dispuesto en los arts. 32 y 33 de la Ley 14/2000 de 29 de diciembre sobre comunicación a las oficinas públicas de empleo.
- Ley 12/2001, de 9 de julio, de medidas urgentes de reforma del mercado de trabajo para el incremento del empleo y la mejora de su calidad.
- LO 5/2002, de 19 de junio, de las cualificaciones y de la Formación Profesional (BOE 20 de junio 2002).

2. LA CONTRATACIÓN LABORAL

- Concepto de contrato de trabajo.
- Tipologías del contrato de trabajo. Contrato común y modalidades del contrato de trabajo.
- La forma y duración del contrato.
- El período de prueba.
- Modalidades de contrato de trabajo:
 - *Los contratos formativos:
 - El contrato para la formación. El planteamiento dogmático y tradicional y sus crisis. Régimen jurídico del contrato.
 - El contrato de trabajo en prácticas. Régimen jurídico. Figuras especiales (Médicos).
 - *Los contratos de relevo y jubilación parcial.
 - *El contrato a tiempo parcial.
 - *Trabajadores a tiempo parcial en régimen de fijos discontinuos.
 - *Los contratos temporales. De tipo estructural o por razones objetivas:
 - por obra determinada o por tiempo cierto.
 - eventuales.
 - interinos (por sustitución / por vacante).
 - *Los contratos temporales en las Administraciones Públicas.
 - el contrato de inserción.
 - trabajos de colaboración social.
 - *El contrato temporal para el fomento de trabajadores minusválidos.
 - *La vigencia transitoria de los contratos temporales de tipo coyuntural para el fomento del empleo.
 - *La conversión de los contratos temporales por tiempo indefinido.
 - *El contrato para el fomento de la contratación indefinida.

TEXTOS LEGALES QUE DEBEN SER CONSULTADOS

- Estatuto de los Trabajadores: arts. 11, 12, y 15. Disp. Adic. 1^a y 2^a. Disp. Trans. 1^a, 2^a y 4^a.
- Ley 12/2001, de 9 de julio, de medidas urgentes de reforma del mercado de trabajo para el incremento del empleo y la mejora de su calidad.
- Ley 53/2002, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.
- R.D. 488/1998, de 27 de marzo, que desarrolla el art. 11 E.T. en materia de contratos formativos.
- RDL 15/1998, de 27 de noviembre, de medidas urgentes en el mercado de trabajo en relación con el trabajo a tiempo parcial y el fomento de su estabilidad.
- RD 144/1999, de 29 de enero, en materia de acción protectora por el que se desarrolla el RDL 15/1998, en relación con el trabajo a tiempo parcial.
- Orden de 14 de julio de 1998, por la que se regulan aspectos formativos del contrato para la formación.
- R.D. 1194/1985, de 17 de julio, sobre anticipación de la edad de jubilación como medida de fomento del empleo.
- R.D. 2720/1998, de 18 de diciembre, por el que se desarrolla el art. 15 del E.T. en materia de contratación.
- Ley 63/1997, de 26 de diciembre, de medidas urgentes para la mejora del mercado de trabajo y el fomento de la contratación indefinida (BOE N^º 312, de 30 de diciembre).
- Ley 64/1997, de 26 de diciembre, de incentivos en materia de Seguridad Social y de carácter fiscal para el fomento de la contratación indefinida y la estabilidad en el empleo.
- R.D. 488/1998, de 27 de marzo, que desarrolla el art. 11 ET.
- R.D. 489/1998, de 27 de marzo, que desarrolla en materia de Seguridad Social la Ley 63/1997.
- Ley 12/2001, de 9 de julio, de medidas urgentes de reforma del mercado de trabajo para el incremento del empleo y mejora de su calidad (BOE 10-7-2001)
- : Ley 45/2002, de 12 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma del sistema de protección por desempleo y mejora de la ocupabilidad.